

Gobernación del Magdalena



Secretaría de Educación Departamental

RESOLUCION No. 600 / 2010
9 ago

Por la cual se autoriza la modificación del Calendario Escolar a las Instituciones Educativas afectadas por la ola invernal en el Departamento del Magdalena.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades y en especial las que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1850 de 2002, y

CONSIDERANDO:

Qué, en cumplimiento del artículo 14 del Decreto 1850 de 2002, la Secretaría de Educación del Magdalena, expidió la Resolución 0572 del 04 de Noviembre de 2009, mediante la cual se establece el Calendario Escolar del 2010

Qué por motivos de la “**Ola Invernal**” que vive el Departamento, se hace necesario realizar ajustes al tiempo escolar en algunas instituciones educativas.

Que mediante oficio del 3 de agosto de 2010 la Dirección de Calidad para la Educación Preescolar, Básica y Media del Ministerio de Educación Nacional, autorizó a la Secretaría de Educación adelantar un plan de acompañamiento a las Instituciones Educativas que requieran modificar su calendario Académico

Qué en virtud de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : Autorizar a las Instituciones Educativas que se encuentran afectadas por la Ola Invernal, a modificar su Calendario Escolar previa presentación y aprobación de la Coordinación de Calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del **Plan de Contingencia**.

PARAGRAFO PRIMERO: El Plan de Contingencia presentado por las Instituciones Educativas deben garantizar el cumplimiento de las Semanas de Desarrollo Institucional (Formulación, desarrollo, evaluación, revisión y ajuste del Proyecto Educativo institucional; a la elaboración, seguimiento, evaluación y ajuste del plan de estudios, plan de mejoramiento institucional y manual de convivencia, a la investigación y actualización pedagógica, y otras actividades de coordinación con organismos e instituciones que incidan directamente en la presentación del servicio educativo) presentando las agendas, fechas y sitios alternos para su realización.

9

Gobernación del Magdalena



Secretaría de Educación Departamental

Rs 600 / 2010
9 de ago

Por la cual se autoriza la modificación del Calendario Escolar a las Instituciones Educativas afectadas por la ola invernal en el Departamento del Magdalena.

2

PARAGRAFO SEGUNDO: Se les recuerda a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas lo planteado en el numeral 3 de la Directiva Ministerial No. 12 de Julio de 2009 que se deben implementar estrategias que contribuyan a la continuidad del proceso educativo de los estudiantes tales como: implementación de modelos educativos flexibles, traslado de los estudiantes, flexibilización y adecuación de requerimientos para matrícula, organización de horarios de clase, entre otros. Todo lo anterior, garantizando las horas lectivas a las que tienen derecho los estudiantes, de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad vigente.

PARAGRAFO TERCERO: El Plan en mención debe venir refrendado por los miembros del consejo Directivo de las Instituciones Educativas del Departamento y el Visto Bueno del agente ó autoridad educativa del municipio (Supervisor de Educación, Director de Núcleo o Secretario de Educación Municipal) donde no existan los anteriores) quien velará por su cumplimiento y entregará informe del mismo a la Coordinación de calidad de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los 9 días del mes de ago 2010

PABLO EMILO BELTRAN GOMEZ
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Martha Tete

Revisó: oficina Jurídica